



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 267 - 2008 - CE - PJ

Lima, 26 de setiembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 859-2008-P-CSJSM/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín, y el Informe N° 079-2008-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín, remite la documentación presentada por la Municipalidad del Centro Poblado Huañipo, mediante la cual se solicita la creación de un Juzgado de Paz en dicha circunscripción, Distrito Tingo de Ponasa, Provincia de Picota, Departamento y Distrito Judicial de San Martín;

Segundo: La solicitud se fundamenta en tener población aproximada de 1,305 habitantes, así como en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que el Juzgado de Paz mas próximo se encuentra ubicado a 10 kilómetros de distancia, lo cual que representa que los pobladores tengan que trasladarse por 2 horas en camino de herradura;

Tercero: Al respecto, el Informe N° 079-2008-SEP-GP-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, concluye en la factibilidad de la creación del Juzgado de Paz en el Centro Poblado Huañipo; incluyéndose los límites geográficos del mencionado órgano jurisdiccional;

Cuarto: Que, por el número de habitantes de la comunidad a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar, laboral y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Walter Cotrina Miñano, sin la intervención del señor Consejero Javier Román Santisteban por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 267 -2008-CE-PJ

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado de Huañipo, Distrito de Tingo de Ponasa, Provincia de Picota, Departamento y Distrito Judicial de San Martín;

La competencia del órgano jurisdiccional comprenderá además los Caseríos San Antonio, El Porvenir, La Unión, Lñibano y Nuevo Chachamayo; Los Sectores Nueva Islandia, Nuevo retiro y Shapajal; así como los Asentamientos Humanos San Juan, Cerro Azul y Lambayeque.

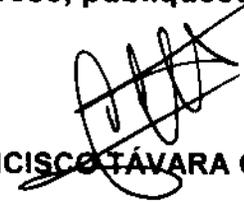
Artículo Segundo.- Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General del Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcríbese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVORA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


WALTER COTRINA MIÑANO


ENRIQUE RODAS RAMÍREZ